Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHwolivare	WILLIAM FERNANDO OLIVARES LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-30-8:27 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	285687323	**Fecha Registro:**	2023-08-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Autorizada	**Nro Obligación:**	179923	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2023-08-31	**Código de Referencia:**	04500223100285687323	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	5.076.882,00	**Valor Deducciones:**	43.349,00	**Valor Neto:**	5.033.533,00	**Saldo x Pagar:**	5.076.882,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**		Valor Deducciones	0,00	Valor Neto		Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1094948831	**Razón Social:**	ANGYE TATIANA RAYO PARRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	115080207626	**Banco:**	BANCO FALABELLA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	1	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:**	2023-08-29

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General / A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS												
	Nación	10	CSF	5.076.882,00	0,00					Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,960 %	43.349,00		

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
19-14-02 - FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-28	5.076.882,00	05 NINGUNO	Autorizada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por: WILLIAM FERNANDO OLIVARES LOPEZ

Firmado digitalmente por: CATHERINE MARCELA DUEÑAS PIRABAN

Firmado digitalmente por: RITA OMAIRA MARTINEZ AVELLANEDA

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHiovalle	INGRID YANETH OVALLE POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	28/08/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	179923	**Fecha Registro:**	2023-08-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 50423
Valor Inicial:	5.076.882,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00				**Valor Actual:**	5.076.882,00	**Saldo x Ordenar:** 5.076.882,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00				**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:** 0,00
Valor Deducciones:	43.349,00	**Valor Neto:**	5.033.533,00				**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:** 32923
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00				**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:** 17462

TERCERO

Identificacion:	1094948831	**Razon Social:**	ANGYE TATIANA RAYO PARRA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	115080207626	**Banco:**	BANCO FALABELLA S A	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	182723	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CTO 385 DE 2023	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2023-08-28

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	5.076.882,00	0,00	5.076.882,00	5.076.882,00

Objeto:	El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de prestacion de servicios No. 385 de 2023 durante el periodo comprendido entre el día 10 julio al 09 de agosto de 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
19-14-02 FPS Pensiones - PAC - Gestión General	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-28	Generada	5.076.882,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	4.487.482,00	0,960 %	43.349,00	43.349,00

INGRID YANETH OVALLE POSADA

Firmado digitalmente por INGRID YANETH OVALLE POSADA
Fecha: 2023.08.28 17:27:54 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

NUBIA MARINA FIGUEROA APONTE

Firmado digitalmente por NUBIA MARINA FIGUEROA APONTE

TULIA XIMENA DIAZ ROMERO

Firmado digitalmente por TULIA XIMENA DIAZ ROMERO

Anexo Obligación

Usuario Solicitante:	MHiovalle	INGRID YANETH OVALLE POSADA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-14-02	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-28-5:24 p. m.	

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION

Numero:	179923	**Fecha Registro:**	2023-08-28	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-14-02 FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - PENSIONES				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	50423	**Nro. Cdp:**	32923
Valor Inicial:	5.076.882,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	5.076.882,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO		
Valor Deducciones:	43.349,00	**Valor Neto:**	5.033.533,00	**Saldo x Ordenar:**	5.076.882,00	**Comprobante Contable:**	17462		
TERCERO									
Identificacion:	1094948831	**Razon Social:**	ANGYE TATIANA RAYO PARRA			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta		
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 385 DE 2023	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO			**Fecha:**	2023-08-28		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 17462 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243627001	Retenido	0,00	43.349,00
249055001	Servicios	0,00	5.033.533,00
511179001	Honorarios	5.076.882,00	0,00
	Sumatoria	5.076.882,00	5.076.882,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
19-14-02 FPS Pensiones - Gastos - Gestión General	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	5.076.882,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	5.076.882,00

Objeto:	El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de prestacion de servicios No. 385 de 2023 durante el periodo comprendido entre el día 10 julio al 09 de agosto de 2023

INGRID YANETH OVALLE POSADA
Firmado digitalmente por INGRID YANETH OVALLE POSADA
Fecha: 2023.08.28 17:28:14 -05'00'

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

NUBIA MARINA FIGUEROA APONTE
Firmado digitalmente por NUBIA MARINA FIGUEROA APONTE

TULIA XIMENA DIAZ ROMERO
Firmado digitalmente por TULIA XIMENA DIAZ ROMERO

EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ADEUDA A:

ANGYE TATIANA RAYO PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No.**1094948831** de Armenia, la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.076.882) MCTE** por la ejecución del contrato entre los días 10 de julio al 09 de agosto de 2023**,** por haber prestado los Servicios profesionales cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**. Lo anterior en cumplimiento a la Cláusula Sexta del documento *"cláusulas contractuales y lineamientos generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con el fondo de pasivo social de ferrocarriles nacionales de Colombia"* y el numeral 2.10 del *Formato de Solicitud de tràmite de Contrataciòn y Estudios Previos* que hacen parte integral del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 385 de 2023. Para efectos de la consignación solicito que ésta se realice a la cuenta de ahorros FALABELLA Nro. 115080207626.

El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) es el No. 9453940684.

De igual forma, me permito indicar que mi dirección electrónica es rayotatiana04@gmail.com.

NOTA: Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que el único contrato que tengo vigente es el celebrado con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, cuyo valor mensual no excede de 300 UVT.

Que en virtud de lo expuesto, solicito se realice la exención de los impuestos a que haya lugar.

Cordialmente,



ANGIE TATIANA RAYO PARRA
C.C. No.1.094.948.831
Contrato 385 de 2023.

No. DE RADICADO
202302200289602

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **ANGYE TATIANA RAYO PARRA**, identificada con Cedula número **1.094.948.831** de Armenia, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente al periodo comprendido entre el día 10 de julio al 9 de agosto de 2023 del contrato No. **385 de 2023** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

() Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

() Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)

() Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

() Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.**



Firma:
Nombre: **ANGIE TATIANA RAYO PARRA**
Documento de Identificación: **1.094.948.831**
Dirección: Calle 37 sur #39-B30 Barrio Santa Rita
Correo Electrónico: rayotatiana04@gmail.com
Teléfono: 3164951348
Ciudad: Bogotá, D.C.

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD) FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA PAGO		FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VERSIÓN: 2.0	CÓDIGO: APGRFSFIFO01	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010	PAGINAS 1 DE 1

FECHA DIA 23 MES 08 AÑO 2023

EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA:

Que el objeto del contrato que se detalla a continuación, se cumplio a satisfacción

No. Contrato 0385-2023

Contratista ANGYE TATIANA RAYO PARRA

No. Nit. (C.C.) 1.094.948.831

			Inicial	Adición 1	Adición 2
No. Certificado de Disponibilidad			**32923**		Nº
No. Registro Presupuestal			**50423**		Nº
Valor Contrato	**$**	(+)	**$ 38.076.615**		$ 0
Valor Ejecutado	**$**	(-)	**$ 10.153.764**	$ 0	$ 0
Liberación	**$**	(-)	**$ 22.845.969**	$ 0	$ 0
Valor a Pagar	**$**	(-)	**$ 5.076.882**		$ 0
Saldo por Ejecutar	**$**	(=)	0	$ 0	$ 0

Factura [] **Cuenta de Cobro** [X] **Otro** []

No. 3

Concepto El contratista cumplió con el objeto y las obligaciones consagradas en el Contrato de prestacion de servicios No. 385 de 2023 durante el periodo comprendido entre el día 10 julio al 09 de agosto de 2023

Pago de Aportes Seguridad Social Integral

Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante	[]	
Planilla	[X]	El número de la planilla correspondiente al pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes de julio de 2023 **No. 9453940684**
No Aplica	[]	

No. de Afiliados [] Este campo sólo aplica para los pagos a prestadores de servicios de salud

Escriba el texto aqu

Firma de quien Certifica Andrea Aldana T

Nombre de quien Certifica

ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO-JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA
Supervisora contrato
Vbo: Martha Elena Ortiz- Contratista OAJ

Notas
1) Para el caso de los contratos de salud, se deben diligenciar formatos separados según el tipo de prestación de servicios (POS y PAC) .
2) Certificar el campo de"Pago de aportes a la Seguridad Social Integral" (para el caso de personas Jurídicas se acreditara mediante Certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal según aplique, y en el de personas naturales relacionando el número de la Planilla).
3) En el Campo "Concepto" se informa el Objeto del Contrato y /o Orden de Servicios / Periodo a Cancelar

Este documento es propiedad de El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.
Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANGIE TATIANA RAYO PARRA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	**1.094.948.831**	**CONTRATO N°**	385-2023
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	10 de julio al 11 de julio de 2023.		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD)	BOGOTÁ D.C		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los estudios previos y estudio del sector, pre pliegos y pliegos de condiciones, invitaciones que sean necesarias para dar satisfacción a las necesidades que se presenten dentro de la contratación de la entidad.	Durante este periodo no se requirió de esta obligación.	N/A
2. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos con los que se ordene la apertura de los diferentes procesos de selección que deba llevar a cabo la entidad en cumplimiento de los procesos contractuales que adelanta.	Durante este periodo no se requirió de esta obligación.	N/A
3.Revisión del cumplimiento de requisitos legales para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, técnico y tecnológico.	1. Se solicito la liberación del CDP 38023 del 2023-06-21 2. Se remitió la DESIGNACION DE SUPERVISION MARGARITA SIERRA	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji
4.Realizar el seguimiento, acompañamiento y revisión jurídica del cumplimiento de requisitos legales en cada una de las etapas de los procesos de contratación que sean asignados, en su periodo pre-contractual, contractual y postcontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen.	1. Se solicito la liberación del CDP 38023 del 2023-06-21 2. Se remitió la DESIGNACION DE SUPERVISION MARGARITA SIERRA	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji

5.Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le fueren encomendados por la Oficina Asesora Jurídica.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
6.Proyectar y revisar jurídicamente para aprobación del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, los conceptos sobre los temas que sean sometidos a consideración por parte de las diferentes dependencias de la entidad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
7.Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la contestación, revisión y el suministro de información a las autoridades y organismos de vigilancia y control dentro de los plazos legales establecidos.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
8.Proyectar y revisar para la posterior aprobación del Jefe de La Oficina Jurídica las respuestas de derechos de petición y requerimientos que le sean asignados por el supervisor.	**1.** Se dio respuesta a requerimiento de OAJ.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji
9. Realizar la verificación jurídica de las actas de liquidación de los contratos celebrados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, de acuerdo con los lineamientos definidos en la normatividad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
10. Garantizar la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP.	Se Garantizo la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP	N/A
11. Garantizar la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos.	Se Garantizo la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos.	N/A
12. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
FIRMA DEL CONTRATISTA **C.C 1.094.948.831**	**Visto Bueno Supervisor** **NOMBRE SUPERVISOR:** **HUMBERTO MALAVER PINZON** **Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)**	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANGIE TATIANA RAYO PARRA		
C.C.-C.E.-NIT-RUT-ID No.	**1.094.948.831**	**CONTRATO N°**	385-2023
PERIODO O PAGO QUE CUBRE EL INFORME	12 de julio al 09 de agosto de 2023.		
LUGAR DE EJECUCIÓN (CIUDAD)	BOGOTÁ D.C		

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO	EVIDENCIAS DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
1. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los estudios previos y estudio del sector, pre pliegos y pliegos de condiciones, invitaciones que sean necesarias para dar satisfacción a las necesidades que se presenten dentro de la contratación de la entidad.	Durante este periodo se realizaron los siguientes tramites: 1.2 Se realizo terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales n° 429 de 2023 suscrito con John Jairo Cardona Restrepo. 1.3 Se solicito la LIEBRACION - CPS 429 DE 2023 1.4 Se elaboro contrato de prestación de servicios suscrito con LIGIA MARANTA. 1.5 Se remitió designacion de supervisión de la contratista LIGIA MARANTA. 1.12 Se solicitaron docs a la profesional JENIFER HENAO para elaboración de contrato. 1.18 Se proyectaron los docs precontractuales para firma de las áreas correspondientes.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji

2. Brindar apoyo jurídico en la elaboración y revisión de los actos administrativos con los que se ordene la apertura de los diferentes procesos de selección que deba llevar a cabo la entidad en cumplimiento de los procesos contractuales que adelanta.	Durante este periodo no se requirió de esta obligación.	N/A
3.Revisión del cumplimiento de requisitos legales para la contratación de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, técnico y tecnológico.	Durante este periodo se realizaron los siguientes tramites: 1.2 Se realizo terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales n° 429 de 2023 suscrito con John Jairo Cardona Restrepo. 1.3 Se solicito la LIEBRACION - CPS 429 DE 2023 1.4 Se elaboro contrato de prestación de servicios suscrito con LIGIA MARANTA. 1.5 Se remitió designacion de supervisión de la contratista LIGIA MARANTA. 1.12 Se solicitaron docs a la profesional JENIFER HENAO para elaboración de contrato. 1.18 Se proyectaron los docs precontractuales para firma de las áreas correspondientes.	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji
4.Realizar el seguimiento, acompañamiento y revisión jurídica del cumplimiento de requisitos legales en cada una de las etapas de los procesos de contratación que sean asignados, en su periodo pre-contractual, contractual y postcontractual de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082	Durante este periodo se realizaron los siguientes tramites: 1.2 Se realizo terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link: https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji

de 2015 y demás normas que los complementen.	profesionales n° 429 de 2023 suscrito con John Jairo Cardona Restrepo. 1.3 Se solicito la LIEBRACION - CPS 429 DE 2023 1.4 Se elaboro contrato de prestación de servicios suscrito con LIGIA MARANTA. 1.5 Se remitió designacion de supervisión de la contratista LIGIA MARANTA. 1.12 Se solicitaron docs a la profesional JENIFER HENAO para elaboración de contrato. 1.18 Se proyectaron los docs precontractuales para firma de las áreas correspondientes.	
5.Participar en las investigaciones y estudios jurídicos que le fueren encomendados por la Oficina Asesora Jurídica.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
6.Proyectar y revisar jurídicamente para aprobación del Jefe de Oficina Asesora Jurídica, los conceptos sobre los temas que sean sometidos a consideración por parte de las diferentes dependencias de la entidad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
7.Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la contestación, revisión y el suministro de información a las autoridades y organismos de vigilancia y control dentro de los plazos legales establecidos.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
8.Proyectar y revisar para la posterior aprobación del Jefe de La Oficina Jurídica las respuestas de derechos de petición y requerimientos que le sean asignados por el	1.1. Se dio respuesta a requerimiento de OAJ Ampliación de Plazo de Respuesta al Derecho de	La evidencia se encuentra publicada en Orfeo, publicados en la plataforma Secop II en el siguiente link:

supervisor.	Petición con doble Radicado interno Nros. 202302200221582-202302200232012 del 28 de junio y 07 de julio de 2023 respectivamente. 1.4 se dio respuesta a la Solicitud respuesta a radicado 202302200151862 1.6 Se solicito información proceso ejecutivo contra Cosmitet para dar tramite de respuesta de PQR. 1.7 Se dio traslado de competencia de PQR señor Tobinson. 1.8 Respuesta al Derecho de Petición bajo radicado Interno Nro. 202302200189302. 1.10 Se remito Respuesta a su derecho de petición radicado interno No. 202302200221582 de traslado por competencia Radicado No. 202302200226062 1.11 Se remitió Notificación de respuesta a derecho de petición, radicado interno No. 202302200221582 y de traslado por competencia Radicado No. 202302200226062. 1.13 Se solicitaron pagos contrato 280 de 2023 para dar respuesta a PQR. 1.14 se realizó notificacion traslado por competencia radicado int. 202302200236112	https://drive.google.com/drive/folders/1DAz5CWsfZdXvatdasiG5Psw0xr0KB2Ji

	1.15 Se dio respuesta derecho de petición yadira alvarez vera 202302200211382 1.16 Respuesta a su derecho de petición, radicado interno: 202302200211382, traslado por competencia de la fiscalía 202302200212412, traslado a la procuraduría 202302200246102, y radicado No. 202302200247802. 1.17 se realizó la notificación respuesta derecho de petición Wilmer Sánchez rad.202302200211442	
9. Realizar la verificación jurídica de las actas de liquidación de los contratos celebrados por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales, de acuerdo con los lineamientos definidos en la normatividad.	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
10. Garantizar la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP.	Se Garantizo la publicación del expediente contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en SECOP	N/A
11. Garantizar la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos.	Se Garantizo la organización, elaboración y custodia en el archivo de gestión de los expedientes durante el tiempo de uso de los mismos.	N/A
12. Las demás que sean relacionadas con el objeto contractual y/o asignadas por el supervisor del contrato	Durante este periodo no se demandó el cumplimiento de esta obligación.	N/A
A T Rayo **FIRMA DEL CONTRATISTA** **C.C 1.094.948.831**	**Visto Bueno Supervisor** **NOMBRE SUPERVISOR:** Andrea Aldana T **ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO** **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA** Vbo: Martha Elena Ortiz- Contratista OAJ	

Escriba el

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 385 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y ANGYE TATIANA RAYO PARRA

OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**
CONTRATISTA	**ANGYE TATIANA RAYO PARRA**
CONTRATANTE	**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**
VALOR	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($38.076.615) MCTE**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.**

Entre los suscritos: **LUZ FANY VACA GUTIÉRREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23.621.957, en su calidad de Directora General Encargado mediante el Decreto No. 0794 del 19 de mayo de 2023, obrando en nombre y representación del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, establecimiento público del orden Nacional con NIT. 800.112.806 -2 con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá, D.C., creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, quien en adelante se denominará EL FONDO, por una parte y por la otra, **ANGYE TATIANA RAYO PARRA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.094.948.831, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido terminar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia suscribió con **ANGYE TATIANA RAYO PARRA,** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023, cuyo objeto es: ***"*PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA*".***

2) Que el plazo para la ejecución del presente contrato fue de **SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el día diez (10) de mayo hasta el día veinticuatro (24) de diciembre de la presente anualidad.

3) Que el valor del contrato se estableció por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS ($38.076.615) MCTE.**

4) Que el contratista mediante comunicación con radicado No. 202302200252502 de fecha 28 de julio de 2023, solicitó la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023 **EL CUAL SE EJECUTARÁ HASTA EL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023**,

manifestando que:

> *"Yo, ANGIE TATIANA RAYO PARRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1094948831, teniendo en cuenta que suscribí el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-385 de 2023 con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA; requiero se de terminación al mismo, toda vez que por circunstancias personales podré ejecutarlo hasta el día nueve (09) de agosto de 2023."*

5) Que mediante Memorando con radicado No**. *OAJ* - *202301300069773*** de fecha 9 de agosto de 2023, el Supervisor del Contrato solicitó a la Dirección General, visto bueno para la realización de la terminación anticipada de mutuo acuerdo, manifestando que:

> *"En razón a la comunicación con radicado No. 202302200252502 de fecha 28 de julio de 2023, enviado por el Contratista donde solicita la terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023 cuyo objeto corresponde a **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA APOYAR LA GESTIÓN CONTRACTUAL, (PRE-CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS-CONTRACTUAL) QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"**, dicha solicitud no se genera ningún perjuicio para la Entidad.*
>
> *Por otro lado, me permito informar que teniendo en cuenta la **CLAUSULA 2.10 VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO** del **FORMATO DE SOLICITUD DE TRÁMITE DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS**, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato, las necesidades y requerimientos realizados por la Entidad al contratista y teniendo en cuenta la solicitud de terminación anticipada presentada, se tiene un pago pendiente por valor de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.076.882) MCTE** por la ejecución del contrato entre los días 10 de julio al 09 de agosto de 2023, quedando de esta manera un saldo por liberar de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.845.969) MCTE**. Lo anterior no se genera incumplimiento alguno ni perjuicio para ninguna de las partes.*
>
> *Así las cosas, solicito realizar la respectiva terminación anticipada y la liberación de los saldos contractuales a la terminación del presente contrato."*

6) Que en razón de lo anterior el Fondo no encuentra objeción alguna para terminar en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023.

7) Que las partes en ejercicio del principio de autonomía de voluntad acuerdan dar por terminado en forma anticipada el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023, de conformidad con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 385 de 2023, suscrito entre el **FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** y **ANGYE TATIANA RAYO PARRA, EL CUAL SE EJECUTARÁ HASTA EL DÍA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2023**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 385 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y ANGYE TATIANA RAYO PARRA

CLAUSULA SEGUNDA. - LIBERAR: Se solicita a la Subdirección Financiera de conformidad con la presente terminación, liberar el saldo del presente contrato correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 32923 de fecha 2023-05-09 UNIDAD 19-14-02 FPS Pensiones, el cual corresponde al Registro Presupuestal N° 50423 de fecha 2023-05-10 UNIDAD 19-14-02 FPS Pensiones, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($22.845.969) MCTE**.

CLAUSULA TERCERA: Pagar al Contratista **ANGYE TATIANA RAYO PARRA** la suma de **CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($5.076.882) MCTE** por la ejecución del contrato entre los días 10 de julio al 09 de agosto de 2023**.**

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes: A) Comunicación con radicado No. 202302200252502 de fecha 28 de julio de 2023, suscrita por el Contratista. B) Memorando con radicado No. *OAJ* - *202301300069773* de fecha 9 de agosto de 2023, suscrito por el Supervisor del Contrato, solicitando visto bueno para dar trámite a la terminación anticipada.

CLAUSULA QUINTA – FIRMA ELECTRÓNICA: Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CLAUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aprobación de las partes por medio de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.

Proyectó: Carlos Julio Ramos Ramirez - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Martha Elena Ortiz Nuñez – Abogada Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrea Aldana Trujillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica Andrea Aldana T

En mi calidad de responsable de soporte técnico de sistemas hago constar que el contratista hizo entrega de todos documentos magnéticos elaborados durante el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el FPS FNC y para tal fin el contratista debera entregar la información en (CD-ROM / DVD).(Oficina de Planeación y sistemas)

3.NOMBRE RESPONSABLE SOPORTE TECNICO - SISTEMAS	**FIRMA**

En mi calidad de responsable de Almacén del FPS FNC hago constar que el contratista hizo entrega de todos elementos o equipos que le fueron suministrados para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. (Almacen)	En mi calidad de responsable de Talento Humano del FPS FNC hago constar que el contratista hizo entrega del carnet . (Talento Humano)
5.NOMBRE RESPONSABLE RECURSOS FÍSICOS / FIRMA	**4.NOMBRE RESPONSABLE SECRETARIA GENERAL / FIRMA**

II. CERTIFICACIONES DE SUPERVISOR (Debe diligenciarse para la liquidación del contrato)

En mi calidad de Supervisor certifico que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades propias del Contrato de Prestación de Servicios suscrito con el FPS FNC, gestionó adecuadamente los documentos asignados en el Sistema de Gestión Documental de la Entidad e hizo entrega del buck up coon todos los documentos elaborados durante la ejecución del contrato.

6.NOMBRE SUPERVISOR: ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO **JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA** Vbo: Martha Elena Ortiz- Contratista OAJ	Andrea Aldana T **FIRMA**

NOTA: El formato debe diligenciarse en estricto orden





ANGIE TATIANA RAYO
Abogada
Oficina Asesora Juridica
angie.rayo@fps.gov.co
www.fps.gov.co

PAZ Y SALVO ANGIE RAYO.xlsx
103K

Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co> 14 de agosto de 2023, 15:01
Para: Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co>
Cc: Arlina Tovio Cardenas <arlina.tovio@fps.gov.co>, Luis Alberto Segura Becerra <luis.segura@fps.gov.co>, Camilo Carvajal Clavijo <camilo.carvajal@fps.gov.co>, Sol Marina Cure Florez <sol.cure@fps.gov.co>, Maria Yaneth Farfan Casallas <yaneth.farfan@fps.gov.co>, Gleydis Rocio Sanchez Bedoya

Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co> 15 de agosto de 2023, 14:32
Para: Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>

Cordial saludo,

compartido https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fBneTroGH2iu2Kas-DB96_iJfJ-hcrXU

Quedo atentas







ANGIE TATIANA RAYO
Abogada
Oficina Asesora Juridica
angie.rayo@fps.gov.co
www.fps.gov.co



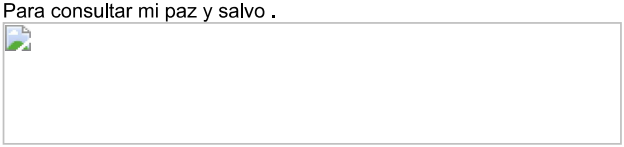
Oficina Asesora Jurídica
angie.rayo@fps.gov.co
www.fps.gov.co

[El texto citado está oculto]

Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co> 18 de agosto de 2023, 9:21
Para: Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>

Buen dia ,

Para consultar mi paz y salvo .



---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Angie Tatiana Rayo Parra** <angie.rayo@fps.gov.co>
Fecha: El lun, 14 de ago. de 2023 a la(s) 2:46 p.m.
Asunto: Solicitud paz y salvo CPS-385-2023
Para: Arlina Tovio Cardenas <arlina.tovio@fps.gov.co>, Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>, Luis Alberto Segura Becerra <luis.segura@fps.gov.co>, Camilo Carvajal Clavijo <camilo.carvajal@fps.gov.co>, Sol Marina Cure Florez <sol.cure@fps.gov.co>, Maria Yaneth Farfan Casallas <yaneth.farfan@fps.gov.co>, Gleydis Rocio Sanchez Bedoya <gleydis.sanchez@fps.gov.co>, Martha Elena Ortiz Nuñez <martha.ortiz@fps.gov.co>
[El texto citado está oculto]
--

Cordialmente,



ARLINA TOVIO
CONTRATISTA - ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

mariana.botina@fps.gov.co
www.fps.gov.co



PAZ Y SALVO ANGIE RAYO.pdf
178K

Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co> 18 de agosto de 2023, 11:40
Para: Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co>

Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co> 22 de agosto de 2023, 14:29
Para: Maria Yaneth Farfan Casallas <yaneth.farfan@fps.gov.co>, Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>

Buen dia dra Yaneth,

me puedes colaborar con mi paz y salvo por favor ya que ha transcurrido una semana y no lo generan .

Gracias







ANGIE TATIANA RAYO
Abogada
Oficina Asesora Juridica
angie.rayo@fps.gov.co
www.fps.gov.co

me puedes colaborar con mi paz y salvo por favor ya que ha transcurrido una semana y no lo generan .

Gracias





Alejandra Santos
Líder de soporte
Planeación y sistemas
Correo
alejandra.santos@fps.gov.co>>
www.fps.gov.co

Por favor verificar







ANGIE TATIANA RAYO
Abogada
Oficina Asesora Juridica
angie.rayo@fps.gov.co
www.fps.gov.co

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

PAZ Y SALVO ANGIE RAYO (1).xlsx
115K

Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co> 22 de agosto de 2023, 15:08
Para: Alejandra Santos <alejandra.santos@fps.gov.co>

Muchas gracias 😀
[El texto citado está oculto]
--
[El texto citado está oculto]

Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co> 22 de agosto de 2023, 15:41
Para: Leivis Mariana Botina Montero <mariana.botina@fps.gov.co>

Cordial saludo,

Podrias regalarme la firma en este doc.

Leivis Mariana Botina Montero <mariana.botina@fps.gov.co> 22 de agosto de 2023, 16:22
Para: Angie Tatiana Rayo Parra <angie.rayo@fps.gov.co>

Buenas tardes.

Firmado.

[El texto citado está oculto]

PAZ Y SALVO ANGIE RAYO (1).pdf
124K

RESOLUCIÓN NÚMERO 1463 DE 11 JULIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA "

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal c) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, el literal g) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y demás normas y reglamentos vigentes en la materia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que dentro de las funciones de la Dirección General, consagradas en el numeral 12 del artículo tercero del Decreto 3968 de 2008, está la de nombrar y remover al personal de la entidad y distribuir los cargos de la planta de personal global teniendo en cuenta la estructura y las necesidades del servicio, para hacer posible la ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: "*Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo*"

Que desde el día 16 de junio de 2023, el cargo **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código: 1045, Grado: 08** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se encuentra en vacancia definitiva.

Que se hace necesario proveer con carácter ordinario el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código: 1045, Grado: 08,** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cargo de libre

RESOLUCIÓN NÚMERO 1463 DE 11 JULIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA "

nombramiento y remoción, en razón a que las funciones previstas para el mismo son de gran responsabilidad y de vital importancia para el buen funcionamiento de la entidad.

Que la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Talento Humano mediante constancia GTH 116 de fecha 21 de junio de 2023, certificó que analizada la hoja de vida de la señora **ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.422 de Ibagué, cumple con los requisitos del cargo **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código: 1045, Grado: 08,** exigidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015, se surtieron los tramites de medición de competencias laborales y de la publicación de la hoja de vida de la señora **ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.422 de Ibagué, como candidata a ocupar el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código: 1045, Grado: 08**, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO a la señora **ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.767.422 de Ibagué, en el cargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, Código: 1045, Grado: 08**, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cargo de libre nombramiento y remoción.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1463 DE 11 JULIO 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA "

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasionen el presente nombramiento, se encuentran amparados con la vigencia actual.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicado el presente acto administrativo a la interesada, ésta cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al nombramiento, debiendo radicar en la entidad el respectivo oficio.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ FANY VACA GUTIERREZ

Firmado digitalmente por LUZ FANY VACA GUTIERREZ

LUZ FANY VACA GUTIERREZ
Director General (E)

Proyectó: Oscar Olimpo Oliver - Contratista SG.

Revisó: Tatiana Pérez Sierra – Coordinador del GIT GTH

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** **FORMATO** **CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**		FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VERSIÓN: 3.0	CÓDIGO: APAJUOAJFO10	FECHA ACTUALIZACIÓN: ABRIL 16 DE 2020	PAGINA 1 DE 1

Yo **ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.767.422, en mi calidad de supervisora del contrato No. 385 de 2023, suscrito entre el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y Angye Tatiana Rayo Parra, identificada con cedula de ciudadanía No. 1094948831 **CERTIFICO** que:

El porcentaje de cumplimiento de las obligaciones del contratista fue de 100%(por ciento), que se ve reflejado en la evaluación del proveedor.

El estado financiero del contrato se presentaron todas las cuentas de cobro, se ejecutó cumplidamente el contrato

La contratista no se encuentra inmerso en ningún proceso administrativo sancionatorio que se adelante por la Entidad

Andrea Aldana T

ANDREA LILIANA ALDANA TRUJILLO
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Cedula: 65.767.422
Vbo: Martha Elena Ortiz- Contratista OAJ

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1094948831		RAYO PARRA ANGYE TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 37 sur No. 39B-30	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7454221	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-08	121305092	9455435459	I	2023/09/08	2023/08/25	BANCO FALABELLA	0	$176,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$609,226	$97,500			$609,226	$76,200			$0	$0			$609,226	$3,200		$0	$0	
Centro de Trabajo: Principal (1 Afiliados)					$609,226	$97,500			$609,226	$76,200			$0	$0			$609,226	$3,200		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$609,226	$97,500			$609,226	$76,200			$0	$0			$609,226	$3,200		$0	$0	
1	CC	1094948831	RAYO ANGYE	230301	9	$609,226	$97,500	EPS005	9	$609,226	$76,200		0	$0	$0	14-23	9	$609,226	$3,200	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$609,226	$97,500			$609,226	$76,200			$0	$0			$609,226	$3,200		$0	$0

Libertad y Orden	**SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI - CALIDAD)**		REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN (MECI – CALIDAD)
VERSION:	CÓDIGO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	PAGINA 1 DE 1

EVALUACION

Nit o Cédula	1094948831
Número Contrato	3852023
Fecha del Contrato	10/05/2023
Interventor	Cedula: 65767422 Nombre: Andrea Aldana Trujillo
Calificación	Calidad: 4 Cumplimiento: 4
Fecha de Calificación	25/08/2023 11:20:29
Observaciones de calificación	